



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000009-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515409439 - 8]

Visto el Expediente N° **515354386-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **SERVIMEDICOS SAC**, Nombre Comercial: **AUNA CHICLAYO - SERVIMEDICOS**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20394674371**, con Código Único de IPRESS: **00008229**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **12 horas**, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Centro médico**, cuyo Representante Legal: **ARNOLD ALBERTO SUAREZ CRUZ**, DNI N° **412556607** y Director Médico : **CESAR JUNIOR CASAS DIAZ**, DNI N° **70028556**, CMP N° **84428**, Dirección: Calle Manuel Maria Izaga N° 621 Distrito Chiclayo Provincia Chiclayo y Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000000-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [515354386-4]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS ATENCION DE SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA, UPS DIAGNOSTICO POR IMAGENES Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **SERVIMEDICOS SAC**, Nombre Comercial: **AUNA CHICLAYO - SERVIMEDICOS**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20394674371**, con Código Único de IPRESS: **00008229**, Horario de Atención de **12 horas**, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Centro médico**, cuyo Representante Legal: **ARNOLD ALBERTO SUAREZ CRUZ**, DNI N° **412556607** y Director Médico : **CESAR JUNIOR CASAS DIAZ**, DNI N° **70028556**, CMP N° **84428**, Dirección: Calle Manuel Maria Izaga N° 621 Distrito Chiclayo Provincia Chiclayo y Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

ATENCIÓN DIRECTA- UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Cardiología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Cirugía Oncológica, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Cirugía Torácica y Cardiovascular, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Endocrinología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Gastroenterología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Medicina de Rehabilitación, Consulta Ambulatoria por Médico General, Consulta

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000009-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515409439 - 8]

Ambulatoria por Médico especialista en Medicina Interna, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Neumología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Oftalmología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Medicina Oncológica, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Radioterapia, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Traumatología y Ortopedia, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Otorrinolaringología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Pediatría, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Psiquiatría, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Reumatología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Urología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Geriátrica, Atención Ambulatoria por Enfermero(a), Atención Ambulatoria por Psicólogo(a), Atención Ambulatoria por Nutricionista, Atención Ambulatoria por Biólogo(a), Atención Ambulatoria por Cirujano Dentista, Atención de procedimientos en la especialidad de Cardiología (Holter ,electrocardiografía), Sala de Procedimientos de Audiometría, Atención de procedimientos en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, con Sala de Procedimientos Ginecológicos.

UPSS ATENCION DE SOPORTE- UPSS PATOLOGIA CLINICA: Actividad de pruebas rápidas y unidad tomadora de muestras biológicas. Procedimientos de Bioquímica, Hematología, Microbiología I-3.

UPS DIAGNOSTICO POR IMAGENES: Actividad Radiología Convencional Ecografía general y Doppler, Mamografía, Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE: Actividad Expendio de Medicamentos, Actividad de Medicina de Rehabilitación: Atención de Rehabilitación de Discapacidades leves y moderadas mediante terapia física, Actividad de Referencia y Contrareferencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información, Vigilancia Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: FEBRERO 2025 - FEBRERO 2026.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 14/02/2025 - 09:31:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
14-02-2025 / 08:18:37